

LATAM AIRLINES GROUP S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2025

La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (en adelante también la “Sociedad”, la “Compañía” o “LATAM”), celebrada el 17 de marzo de 2025, en La Concepción 191, oficina 601, comuna de Providencia, Santiago (la “Junta”). Se implementaron medios remotos para participar y votar en la Junta, según se detalla más adelante. Actúa como Presidente el titular, señor Ignacio Cueto Plaza.

Presidente, señor Ignacio Cueto:

Siendo las 15:00 horas doy comienzo a esta Junta Extraordinaria de Accionistas que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en su Sesión de 12 de febrero pasado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante también la “Ley”) y en los Estatutos de la Sociedad.

Actuará como Secretario don Juan Carlos Menció, Vicepresidente Legal de la Compañía. Nos acompaña también el Gerente General, don Roberto Alvo Milosawlewitsch.

Solicito al señor Secretario que continúe leyendo la minuta.

Secretario, señor Juan Carlos Menció:

Tal como se anunció por la Compañía, para la celebración de esta Junta se han implementado medios de participación remota para participar y votar en la Junta, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General 435 y en los Oficios Circulares 1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también la “Comisión”), para lo cual se contrató especialmente a DCV Registros S.A.

En conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, sobre Administradoras de Fondos de Pensiones, corresponde que los representantes de estas instituciones se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el acta de su determinación por consultas a la Junta.

Se solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan.

Respuestas:

Nombre del representante	Nombre de la AFP que representa
Claudio Adrián Davey Reyes	AFP Modelo S.A.
Manuel Ignacio Barrientos Acevedo	AFP Capital S.A.

Gonzalo Antonio Alvear Cerna	AFP Provida S.A.
Gonzalo Valentín Menéndez Romero	AFP Habitat S.A.
Diego Jesús Aqueveque Gómez	AFP Uno S.A.
Andres Igal Najún Rivera	AFP Planvital S.A.
Mario Barrera Foncea	AFP Cuprum S.A.

Secretario:

Muchas gracias.

I. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, la Norma de Carácter General N° 273 y la Norma de Carácter General N° 435, ambas de la Comisión, se debe someter a la decisión de los accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación.

Se propone que todas las materias sometidas a la decisión de los accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación o bien por votación a viva voz y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos que se abstengan o aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada.

Para aprobar la votación por aclamación o votación a viva voz respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes; y en caso de no obtenerse dicha unanimidad, deberá procederse por votación electrónica.

Presidente:

Si hay acuerdo de la Junta, se propone que sea aprobado por unanimidad.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

Propongo designar como Secretario de la Junta al Vicepresidente Legal de la Compañía, don Juan Carlos Menció.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

III. FORMALIDADES DE CITACIÓN.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los accionistas mediante avisos publicados en diario “La Tercera” de Santiago, en sus ediciones de los días 25 de febrero y 5 y 10 de marzo del 2025, cuya lectura podrá ser omitida si los accionistas así lo aprueban, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a esta Junta, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

El aviso de convocatoria cuya lectura la Junta aprobó omitir, es del siguiente tenor:

“LATAM AIRLINES GROUP S.A.

Emisor de valores inscritos en el Registro de Valores

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a los accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (la “Compañía”) a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de marzo de 2025, a las 15:00 horas, en La Concepción 191, oficina 601, comuna de Providencia, Santiago (la “Junta”), con el objeto de pronunciarse sobre las materias que se indican a continuación:

- 1. Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.*
- 2. Establecer el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio.*
- 3. Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta, incluyendo sin limitación, (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la Ley N°18.046; y (iii) delegar en el Directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la Ley N°18.046.*

Participación en forma remota

El Directorio de la Compañía ha resuelto la implementación de medios remotos de participación y votación en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 11 de marzo de 2025.

El accionista interesado en participar en la Junta, o su representante, deberá, hasta las 15:00 horas del día viernes 14 de marzo de 2025, registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en la Junta, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o su pasaporte; y, si procediera, del poder y del formulario de solicitud de participación a la Junta. La Junta se llevará a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante la plataforma de votación electrónica que provee DCV Registros S.A. a la cual se ingresará a través de la plataforma EVoting. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en la Junta y demás aspectos que sean procedentes al efecto, quedarán disponibles y se comunicarán oportunamente a través de un instructivo que será subido al sitio web de la Compañía, www.latamairlinesgroup.net.

Obtención de Documentos

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 25 de febrero de 2025, en el sitio web de la Compañía, www.latamairlinesgroup.net. Además, todo accionista que desee

obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 25 de febrero de 2025, al departamento de atención a los inversionistas de la Compañía a la dirección de correo electrónico InvestorRelations@latam.com o al teléfono (56-2) 2565-3844, con tal objeto.

Calificación de Poderes

La calificación de los poderes para la Junta, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, entre las 9:00 y 14:00 horas.

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL”

Secretario:

Además, se informó sobre la citación a esta Junta mediante Hecho Esencial el 12 de febrero de 2025, señalando en él las materias objeto de la convocatoria. En los avisos de citación se incluyó además una referencia a la forma de registrarse para participar en la Junta y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en esta Junta, los que, además, se pusieron a disposición de los accionistas en el sitio de Internet de la Compañía a contar del 25 de febrero pasado.

Con fecha 12 de febrero pasado se informó a la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América de la citación a esta Junta. De igual forma, con fecha 12 de febrero recién pasado la Comisión y las Bolsas fueron informadas de la citación a esta Junta.

Asimismo, se informó oportunamente de la celebración de la presente Junta a J.P. Morgan Chase Bank, N.A., en su calidad de banco depositario de los *American Depositary Shares* de LATAM. J.P. Morgan Chase Bank, N.A. hizo llegar la documentación correspondiente a los tenedores de *American Depositary Shares*, así como los *Proxy Cards* o solicitudes de instrucción para votación sobre las materias que serán tratadas en la Junta.

Se deja constancia que, de las publicaciones del aviso de convocatoria ya referidas, se ha enviado copia a la Comisión y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley y en el artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, es decir, inscritos a la medianoche del día 11 de marzo de 2025.

El listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 11 de marzo de 2025, se encuentra a disposición de los accionistas presentes.

V. QUÓRUM.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Sociedad, la presente Junta puede constituirse válidamente con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

El quórum para esta Asamblea es el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	604.437.877.587
Acciones presentes:	541.389.406.248

Porcentaje de acciones presentes:	89,57%
-----------------------------------	--------

Las citadas 541.389.406.248 acciones representan el 89,57% de las 604.437.877.587 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera el quórum mínimo exigido por los Estatutos y la Ley para que esta Junta pueda celebrarse válidamente.

Cabe destacar que la aprobación de las materias para las cuales ha sido convocada esta Junta, en cuanto conllevan la aprobación de un programa de recompra de acciones de propia emisión, requieren para su aprobación del voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas por la Compañía con derecho a voto.

VI. PODERES.

Se encuentran a disposición de los accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

Presidente:

¿Hay alguna objeción a los poderes? Si no la hubiere, se tendrán por aprobados.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

VII. ASISTENCIA.

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se contiene en el registro de asistencia, el que se encuentra a disposición de los accionistas que deseen consultarlo. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a esta acta el referido registro de asistencia, el cual contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.

Se deja especial constancia que el número de asistentes fue de 28, que poseían y representaban las citadas 541.389.406.248 acciones. Y se deja constancia, asimismo, que los accionistas que asistieron, ya sea por sí o representados, fue de 35, los que correspondían a las mismas 541.389.406.248 acciones, y que constituían el citado quórum de 89,57%.

Presidente:

Con el objeto de dejar constancia en el acta, agradeceré indicar si se encuentra presente algún delegado de la Comisión, y en caso afirmativo, por favor indicar su nombre.

No hubo intervenciones

Presidente:

Se deja constancia que la Comisión no se hace representar en esta Junta.

Secretario:

El acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 25 de abril de 2024, también fue firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley, esa acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura y sólo se deja constancia de su aprobación.

VIII. FIRMA DEL ACTA.

Según el artículo 72 de la Ley, las actas de las juntas de accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

En consecuencia, es necesario designar a los accionistas que deben firmar el acta.

Presidente:

Como han llegado proposiciones de seis nombres para la firma del acta, los propongo a todos ellos, bastando la firma, en el acta, de tres cualquiera de ellos:

1. María Jesús Sánchez del Río, representante del accionista Costa Verde Aeronáutica S.A. y Otros;
2. Pablo Guerrero Valenzuela, representante del accionista Delta Air Lines, Inc.;
3. Pablo Iacobelli del Río, representante del accionista Qatar Airways Investments (UK) Ltd.;
4. Manuel Ignacio Barrientos Acevedo, representante del accionista AFP Capital S.A.;
5. Gonzalo Valentín Menéndez Romero, representante del accionista AFP Habitat S.A.;
- y
6. Andrés Igal Najún Rivera, representante del accionista AFP Planvital S.A.

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias. Solicito al Secretario que se refiera a los puntos de la citación.

Secretario:

IX. OBJETO DE LA JUNTA

El Directorio acordó citar a esta Junta con el objeto de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;
2. Establecer el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio;
3. Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta, incluyendo sin limitación, (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la Ley N°18.046; y (iii) delegar en el Directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que

pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la Ley N°18.046.

Presidente:

X. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN Y MATERIAS RELACIONADAS.

Le cedo la palabra nuevamente al Secretario para que exponga sobre los principales aspectos legales de un programa de adquisición de acciones de propia emisión.

Secretario:

Gracias, señor Presidente. Pues bien, los principales aspectos legales para un programa de adquisición de acciones de propia emisión como el que será propuesto en esta Junta, se encuentran establecidos en los artículos 27 A al 27 C de la Ley sobre Sociedades Anónimas, que señalan, en síntesis:

- Una sociedad anónima puede adquirir y poseer acciones de su propia emisión cuando la adquisición permita cumplir un acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas para la adquisición de acciones de su propia emisión, en las condiciones establecidas en la referida ley. El acuerdo deberá ser aprobado por las 2/3 partes de las acciones emitidas con derecho a voto.
- La adquisición solo podrá hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas.
- La Junta de Accionistas deberá pronunciarse sobre el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa, el que no podrá ser superior a cinco años, así como el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas, materias sobre las cuales el Directorio debe dar información amplia y detallada. En todo caso, la Junta podrá delegar en el Directorio la fijación del precio de adquisición.
- Ninguna sociedad anónima podrá mantener en cartera acciones de su propia emisión representativas de un monto superior al 5% de sus acciones suscritas y pagadas.
- Sólo podrán ser adquiridas por este procedimiento acciones de la sociedad que estén totalmente pagadas y libres de todo gravamen o prohibición.
- De conformidad con el artículo 27 B de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la adquisición de acciones deberá llevarse a cabo en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y si no se alcanzare el porcentaje fijado a adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. No obstante, siempre podrá ejecutarse un acuerdo de adquisición de acciones a través de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, de conformidad a la ley.

- Asimismo, podrá adquirirse directamente en rueda una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la sociedad dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, cuando el Directorio hubiere sido autorizado para ello por la Junta de Accionistas. El monto de las operaciones realizadas en un mismo día no puede ser superior al 25% del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la sociedad durante los 90 días previos en las bolsas de valores nacionales y extranjeras.
- Las acciones adquiridas por la sociedad en virtud del programa deberán ser enajenadas por la misma dentro de un plazo máximo de 24 meses a contar de su adquisición; y si así no se hiciere, el capital quedará disminuido de pleno derecho. La enajenación de las acciones deberá contemplar una oferta preferente a los accionistas, la que no será obligatoria si la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier periodo de 12 meses no supere el 1% del capital accionario de la sociedad, siempre que ello cuente con la autorización de la Junta de Accionistas. Si los accionistas no ejercieren, en todo o en parte, el derecho preferente señalado o se tratare de acciones que se encuentran dentro del cupo mencionado, la enajenación deberá efectuarse siempre en una bolsa de valores.
- Mientras las acciones recompradas sean de propiedad de la sociedad: no se computarán para la constitución del quórum en Juntas de Accionistas; no tendrán derecho a voto; no tendrán derecho a recibir dividendos; y no tendrán preferencia en la suscripción de aumentos de capital.

Presidente:

Muchas gracias señor Secretario por lo expuesto. Debido a la estrecha relación entre sí, se tratarán en forma conjunta los tres puntos de la tabla de citación, para luego someter los acuerdos específicos a la aprobación de la Junta según el orden de la citación.

A continuación, el Gerente General de LATAM, don Roberto Alvo, expondrá a ustedes los principales antecedentes, consideraciones y propuestas del Directorio en relación con el programa de adquisición de acciones a proponerse a esta Junta, y demás consideraciones pertinentes respecto de dicho programa. Le cedo la palabra al señor Gerente General.

Gerente General, señor Roberto Alvo:

Buenas tardes señores y señoras accionistas,

En la Sesión de Directorio celebrada el pasado 12 de febrero de 2025, que convocó a esta Junta, fueron tratados, entre otros, los siguientes antecedentes, consideraciones y propuestas en relación con las materias a conocerse en esta Junta:

- La Compañía cerró el año 2024 con resultados positivos. En comparación de 2023, las utilidades crecieron un 68% alcanzando US\$977 millones, siendo esta la mayor utilidad registrada en la historia de la Compañía; los ingresos aumentaron un 10,6%;

el EBITDAR ajustado creció un 22,6%, obteniendo el mejor EBITDAR ajustado y margen EBITDAR ajustado desde su creación; la relación deuda financiera neta a EBITDA pasó de 2,1 veces a 1,7 veces; y a nivel operacional, la Compañía registró la cifra más alta de pasajeros en su historia y respecto de la liquidez, LATAM cerró el año con US\$3.500 millones, lo que corresponde a un 27,1% de los ingresos de los últimos doce meses. El despegue financiero de LATAM con posterioridad a la salida de su procedimiento de reorganización bajo el Capítulo 11 la ha llevado a marcar niveles récord en diversos indicadores desde que se tiene registro.

En este mismo sentido, conforme a los parámetros/*guidance* publicados, en 2025 se estima que continuará una importante generación de flujo de caja positivo que podría concluir al 31 de diciembre de 2025 en niveles de liquidez cercanos a US\$3.900 millones.

- Debido a la sólida generación de flujo de caja en 2024 y los resultados financieros consistentes de LATAM durante los últimos dos años, el Directorio revisó una actualización de la política financiera alineada con los mejores intereses de la Sociedad y la generalidad de sus accionistas, así como con los objetivos estratégicos de la Compañía hacia el futuro. Esta política establece un marco para la asignación de capital que considera la solidez del balance general, las inversiones rentables en crecimiento y la generación de retornos para los accionistas por encima del dividendo mínimo obligatorio del 30% establecido en la normativa aplicable. La estrategia se centra en mantener una posición financiera que permita, por una parte, al grupo crecer y aprovechar oportunidades de mercado y, por otra, que sea conservadora para anticipar cualquier impacto de volatilidad industrial o cambios importantes en variables externas, como, por ejemplo, la variación en la demanda, de las monedas, o el precio del combustible.
- De esta forma, la política, que podrá ser revisada por el Directorio de tiempo en tiempo, incluye: (i) aspirar a una calificación crediticia internacional corporativa de BB+, (ii) mantener un apalancamiento neto ajustado por debajo de 2,0x y (iii) mantener un nivel de liquidez entre el 21% y el 25% de los ingresos de los últimos doce meses.

Me parece importante comentar que esta política ha sido revisada por las agencias de rating y, particularmente, Standard and Poor's, en su reporte publicado el día 28 de febrero de este año, donde mejoró la clasificación crediticia de LATAM a BB, la califica de "prudente".

- En este contexto, la Compañía ha venido analizado de manera recurrente alternativas para establecer un mecanismo adicional de retorno de dinero a los accionistas, que, cumpliendo con la antedicha política financiera, permita a LATAM distribuir dinero por sobre el dividendo mínimo obligatorio contemplado en la normativa aplicable. Así las cosas, se han analizado distintas alternativas que permitan seguir maximizando la generación de valor. Todo esto con miras a seguir un curso de acción

que permita continuar por la senda de los buenos resultados y el crecimiento, permitiendo una asignación de capital más eficiente y rentable durante 2025, y en general, en el futuro.

- En este análisis se han ponderado diversos factores, incluyendo: (i) la buena situación financiera actual de la Compañía; (ii) el impacto en la liquidez de la acción; (iii) los requisitos regulatorios y legales; y (iv) el valor al que se está transando actualmente la acción de la Sociedad.
- No obstante los buenos resultados financieros obtenidos por la Sociedad, la administración ha estimado que ello no se ha reflejado en la capitalización bursátil de la Compañía. En efecto, las acciones de la Sociedad se están transando actualmente a un valor inferior a su valor intrínseco, estando también subvaloradas en comparación con los múltiplos históricos y a las estimaciones de precio objetivo.

Antes de la pandemia, LATAM se transaba a un múltiplo de 6,3x EV/EBITDAR, con un premio sobre las aerolíneas full-service de EE.UU. Actualmente, el múltiplo es de 4,3x EV/EBITDAR, pero si se corrige el múltiplo a los niveles históricos implicaría, de acuerdo con la última información disponible, un potencial de alza de alrededor del 70% versus el precio actual.

- Adicionalmente, el consenso de los analistas *sell-side* que cubren LATAM es muy positivo, ya que de los 16 analistas del *sell-side* que cubren LATAM (10 sobre la acción local y 6 sobre el ADR), 14 recomiendan comprar y solo dos mantienen una postura *neutral/hold*. De acuerdo con la última información disponible, el promedio de las estimaciones de los analistas que publican precio objetivo de la acción se sitúa en aproximadamente 18,7 CLP, lo que representa un valor superior al 25% respecto al precio actual.
- Por estas razones, la administración ha considerado que el precio actual de la acción no refleja necesariamente su valor real. Además, dado el descuento en la valoración respecto a niveles históricos, la percepción positiva de los analistas, el respaldo de las agencias de calificación crediticia, y los precios objetivos sólidos del mercado, existe un fuerte argumento para considerar la acción de LATAM subvalorada.
- Considerando las condiciones de mercado actualmente existentes, se estima que aprobar un programa de recompra de acciones es beneficioso para la Sociedad y la generalidad de sus accionistas. Este programa otorgará a los accionistas beneficios ineludibles por la vía de distribución de dinero en efectivo, además de constituir una buena oportunidad de inversión para la Sociedad. Eventualmente, dependiendo de la fluctuación del precio de la acción, le permitirá obtener potencialmente una buena rentabilidad a futuro. De concretarse esto último, ello redundará últimamente en mejorar potencialmente la rentabilidad de la Compañía a futuro, lo cual en último término será beneficioso tanto para la Sociedad como para la generalidad de sus accionistas.

- La recomendación de la administración fue convocar a esta Junta para efectos de aprobar un programa de recompra de acciones, y que en ella se delegue en el Directorio todo lo relacionado con la ejecución del programa que sea aprobado. A juicio de la administración, debiese corresponder al Directorio en definitiva determinar la ejecución del programa una vez que este sea aprobado por la Junta, así como la oportunidad y continuidad de las recompras que correspondan realizarse en conformidad a él. La ejecución o no del programa, a juicio del Directorio, considerará todas las variables y fundamentos financieros y de operación de la Compañía así como las oportunidades que puedan darse en el tiempo que puedan hacer o no conveniente la puesta en marcha del plan de recompra. Esto pues, como es sabido la Compañía de modo permanente evalúa alternativas en las que preservar la caja disponible puede tomar prioridad sobre la ejecución de un programa de recompra de acciones.
- Respecto a las definiciones específicas que deben tomar los accionistas respecto del programa y de acuerdo a lo ya señalado, a continuación se expone sobre: (a) monto máximo de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad que puede ser adquirido (sujeto a las restricciones enunciadas anteriormente), (b) objetivo y plazo del programa, y (c) precio mínimo y máximo a ser pagado, lo cual puede ser delegado al Directorio.
- Los accionistas pueden delegar al Directorio la oportunidad, montos concretos de cada compra y otras consideraciones necesarias para implementar las transacciones de recompra, dentro de los parámetros pertinentes. Una vez que sea aprobado el programa en esta Junta, el Directorio debiera determinar el inicio y oportunidad de su ejecución, su continuidad en el tiempo, así como, según lo expuesto, la modalidad, montos y otras consideraciones necesarias para implementar las transacciones de recompra.
- Respecto al monto o porcentaje máximo, ponderando todos los factores antes indicados, el Directorio propone a la Junta de Accionistas que el programa tenga por límite de acciones a adquirir, un 1,6% de las acciones en circulación en que se divida el capital social a la fecha de esta Junta, lo que se encuentra dentro de los porcentajes permitidos por la normativa vigente. Un programa por hasta el 1,6% de las acciones en circulación, que a esta fecha corresponde a 9.671.006.041 acciones del total de 604.437.877.587, no debiese afectar de manera significativa la liquidez deseable de la acción de la Compañía y, por tanto, en opinión de la administración, el programa contempla una cifra objetivo a adquirir razonable atendidas las distintas variables analizadas. Esto es especialmente importante para efectos de que la Compañía pueda preservar los niveles de la liquidez alcanzada en 2024 como consecuencia de la reapertura y reliste de su programa de ADR en la Bolsa de Valores de Nueva York.
- En relación con el objetivo del programa, se estima que un programa con las características del propuesto permitiría distribuir recursos adicionales a los accionistas dentro de los parámetros de la política financiera actualizada, y

reservando recursos para potenciales oportunidades de inversión que puedan presentarse en el futuro de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Compañía. Además, este programa constituirá también una buena oportunidad de inversión para la Sociedad, pudiendo obtener eventualmente rentabilidad por las variaciones que experimente el precio de la acción desde su adquisición hasta su enajenación en los términos establecidos por el programa conforme a los acuerdos que se alcancen en esta Junta y a la normativa aplicable.

- Se propone que el programa de recompra de acciones tenga una extensión de 18 meses. Este se estima que es un plazo prudencial que permitiría adquirir hasta la totalidad de las acciones objeto del programa, preservando al mismo tiempo niveles de liquidez deseables para la acción. Respecto a la enajenación o eventual cancelación de dichas acciones, regirá el límite que establece la ley, esto es, 24 meses a contar de la adquisición de las acciones.

Ahora bien, quisiera, en mi calidad de Gerente General de la Compañía, agradecer a todos por estar aquí esta tarde.

Presidente:

A continuación, le pido al Secretario que por favor se refiera a las proposiciones específicas a ser votadas en esta Junta, en el orden de la citación. Luego, antes de la votación, se ofrecerá la palabra a los accionistas.

Secretario:

Gracias Presidente. En vista de lo expuesto por el Gerente General, se somete a consideración de esta Junta, según el **primer punto de citación**, el siguiente acuerdo:

1) Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad a los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Ahora se someten a consideración de esta Junta, de acuerdo con el **segundo punto de citación**, los siguientes acuerdos.

2) Fijar, como porcentaje máximo de acciones a adquirir bajo el programa, el 1,6% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social a la fecha de esta Junta, esto es, hasta 9.671.006.041 acciones del total de 604.437.877.587. La adquisición sólo podrá hacerse hasta el monto de las utilidades retenidas.

3) Establecer que el objetivo del programa sea la distribución de recursos a los accionistas y la inversión en acciones de propia emisión de la Sociedad.

4) Establecer que el programa tenga una duración de 18 meses contados desde la fecha de esta Junta.

5) Delegar en el Directorio de la Sociedad la facultad de determinar el precio mínimo y máximo de adquisición de las acciones, quedando plenamente facultado para modificar dicha determinación cuantas veces lo estime necesario, a su propio criterio.

Ahora se someten a consideración de esta Junta, de acuerdo con el **tercer punto de citación**, los siguientes acuerdos.

6) Facultar al Directorio para que, de conformidad con el artículo 27 B de la Ley sobre Sociedades Anónimas, lleve a cabo la adquisición de acciones en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio quedará siempre facultado para adquirir acciones directamente en rueda en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de doce meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, en los términos previstos en el citado artículo 27 B.

7) Facultar al Directorio de la Sociedad para enajenar acciones adquiridas bajo el programa, en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de doce meses, sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, en los términos previstos en el artículo 27 C de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

8) Autorizar al Directorio de la Sociedad para adoptar todos los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva esta Junta, incluyendo, sin limitación, determinar, a su propio criterio, el inicio y oportunidad de la ejecución del programa de adquisición de acciones que apruebe esta Junta; determinar, asimismo, uno o más mecanismos disponibles para la adquisición de las acciones, ya sea compra de acciones directamente en rueda, compra de acciones a través de un mecanismo de prorrata, incluyendo oferta pública de adquisición de acciones, o una combinación de cualesquiera de los mecanismos anteriores; determinar la oportunidad y continuidad de las recompras que correspondan, así como las modalidades, montos concretos a adquirirse en cada oportunidad y demás materias o aspectos relacionados con la implementación del programa en general, de acuerdo con la información con que disponga a la fecha y las demás alternativas para buen uso del capital y sentido estratégico que LATAM evalúa de modo continuo; y, en general, para resolver todas las materias, actuaciones, situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con el programa de adquisición de acciones que apruebe esta Junta y su implementación.

Presidente:

Muchas gracias. Antes de proceder a la votación de las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, se ofrece la palabra a los accionistas.

Accionista Víctor Manuel Figueroa Mejía:

Señores(as) Directivos, Señores(as) Gerentes y Ejecutivos, Señores(as) representantes de accionistas; damas y caballeros presentes o en plataforma digital.

Soy un pequeño accionista de esta gran Empresa y me siento muy feliz de serlo. Agrego que no podía dejar pasar esta oportunidad para expresar a la Directiva principalmente y a todos los accionistas que me ven y escuchan, que no solo es felicidad la que siento sino también un gran sentido de agradecimiento y otro enorme, profundo, de reconocimiento muy, muy sincero, a la familia Cueto y sus actuales socios, por los ingentes y denodados esfuerzos realizados durante varios años colmados de incertidumbre, dudas, miedos y supuestos, de duro sacrificio físico, intelectual, material, económico y financiero para sacar adelante a esta Empresa, próxima a ser centenaria, debido a una grave crisis, total y absolutamente ajena a su acción y responsabilidad.

La reacción a esta crisis de la familia Cueto y otros que la apoyaron, fue extraordinaria; si no, vean el problema de la tienda Corona donde tres hermanos no logran acuerdo y están a punto de irse a la quiebra por falta de entendimiento. Hoy mismo, en El Mercurio, sábado 15 de marzo de 2025, cuerpo B4.

Asimismo, expreso que, como muchos accionistas, también sufrimos por haber comprado acciones el 11 de octubre de 2019 a \$8.248,79 cada una, con un dólar equivalente a \$11,39; claro, desde luego, reconozco, nada ni siquiera cercano a lo experimentado por la familia Cueto y muchos otros accionistas que algunos aún lo son y también sufrieron, debieron enfrentar una muy difícil situación, todos ellos debieron evolucionar cambiando de conceptos, ideas, pensamientos, para enfrentar el escenario, pero no tanto como la familia Cueto, que fue, insisto, un esfuerzo enorme.

Es por ello que nosotros ahora y mayormente en el futuro, tendremos el privilegio de gozar del trabajo y sacrificio por ellos realizado tanto así como por el trabajo presente dedicado a engrandecer a la Empresa y, de paso, a los actuales poseedores de minúscula parte de ella. Gracias señores de la Directiva y cuenten con que hay gente que piensa que la gratitud debe retribuirse con afecto, lealtad y buena voluntad.

Desde esta tribuna hago una vigorosa y entusiasta invitación a todos los accionistas para colaborar, ayudar a la Directiva y Gerencia de la Empresa por sus enormes esfuerzos para sacar adelante a la Empresa y engrandecerla.

Hasta aquí mi intervención. Agradezco a la Directiva haber permitido expresarme diciendo que mi intención solo tiene como fin hacer presente aspectos que son dignos de agradecer y reconocer, así como promover, iniciar un círculo virtuoso de ayuda, colaboración y generosidad como ellos lo han logrado.

Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias don Víctor Manuel por sus palabras; extendiendo este agradecimiento a toda la administración, que ha hecho un tremendo trabajo.

Se someten a votación las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, en los términos de los números 1) a 8) precedentes.

Finalmente, la Junta aprobó las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, como sigue:

a) respecto de la proposición de acuerdo contenida en el número 1) precedente, la Junta la aprobó con el voto favorable de 532.925.270.901 acciones, representativas del 98,44% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 88,17% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 6.892.000 acciones, y el voto en contra de 8.457.243.347 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 6.892.000 acciones, y votó en contra por 3.210.000 acciones; ii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 1.200.994.716 acciones; iii) el accionista Banco Santander Chile por Cuenta de The Bank of New York Mellon votó en contra por 888.371.061 acciones; iv) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros votó en contra por 6.340.128.997 acciones; y v) el accionista BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria votó en contra por 24.538.573 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

b) respecto de las proposiciones de acuerdos contenidas en los número 2) a 5) precedentes, la Junta las aprobó con el voto favorable de 532.924.512.901 acciones, representativas del 98,44% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 88,17% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 7.598.000 acciones, y el voto en contra de 8.457.295.347 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 7.598.000 acciones, y votó en contra por 3.262.000 acciones; ii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 1.200.994.716 acciones; iii) el accionista Banco Santander Chile por Cuenta de The Bank of New York Mellon votó en contra por 888.371.061 acciones; iv) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros votó en contra por 6.340.128.997 acciones; y v) el accionista BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria votó en contra por 24.538.573 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

c) respecto de las proposiciones de acuerdos contenidas en los número 6) y 7) precedentes, la Junta las aprobó con el voto favorable de 532.924.646.901 acciones,

representativas del 98,44% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 88,17% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 7.592.000 acciones, y el voto en contra de 8.457.167.347 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 7.592.000 acciones, y votó en contra por 3.134.000 acciones; ii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 1.200.994.716 acciones; iii) el accionista Banco Santander Chile por Cuenta de The Bank of New York Mellon votó en contra por 888.371.061 acciones; iv) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros votó en contra por 6.340.128.997 acciones; y v) el accionista BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria votó en contra por 24.538.573 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

d) respecto de la proposición de acuerdo contenida en el número 8) precedente, la Junta la aprobó con el voto favorable de 532.946.682.411 acciones, representativas del 98,44% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 88,17% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 7.592.000 acciones, y el voto en contra de 8.435.131.837 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 7.592.000 acciones, y votó en contra por 3.134.000 acciones; ii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 1.200.994.716 acciones; iii) el accionista Banco Santander Chile por Cuenta de The Bank of New York Mellon votó en contra por 888.371.061 acciones; iv) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros votó en contra por 6.318.093.487 acciones; y v) el accionista BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria votó en contra por 24.538.573 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

XI. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Corresponde someter a consideración de los accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de asambleas.

Secretario:

- a) Facultar indistintamente a Juan Carlos Menció, Claudia Pavez González, José María Eyzaguirre Baeza, José María Eyzaguirre Fernández, Cristián Lagos García de la Huerta, Nicolás Aspillaga Pumarino y José Tomás Lira Larraín para que actuando uno cualquiera de ellos, separada e indistintamente, reduzca a escritura pública todo o parte del acta de esta Junta, realice todos los trámites necesarios para materializar los acuerdos adoptados en esta Junta; efectúe las presentaciones de rigor ante la Comisión para el Mercado Financiero; y suscriba los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.
- b) Facultar a Roberto Alvo, Juan Carlos Menció y Claudia Pavez para que uno cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, informe como Hecho Esencial uno o más de los acuerdos de esta Junta a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores.
- c) Facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad pública, que surja con motivo de los acuerdos adoptados en esta Junta.

Presidente:

Se someten a votación las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, en los términos de las letras a) a c) precedentes.

Finalmente, la Junta aprobó las proposiciones formuladas por el Secretario en los términos de las letras a) a c) precedentes, con el voto favorable de 532.946.682.411 acciones, representativas del 98,44% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 88,17% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 7.592.000 acciones, y el voto en contra de 8.435.131.837 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 7.592.000 acciones, y votó en contra por 3.134.000 acciones; ii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 1.200.994.716 acciones; iii) el accionista Banco Santander Chile por Cuenta de The Bank of New York Mellon votó en contra por 888.371.061 acciones; iv) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros votó en contra por 6.318.093.487 acciones; y v) el accionista BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria votó en contra por 24.538.573 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el acta de la presente reunión se entenderá aprobada sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y firmada por el Presidente, el Secretario de la Junta y los accionistas designados para este efecto.


XII. TÉRMINO DE LA JUNTA.


Presidente:

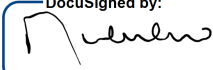
Con lo anterior, hemos revisado todas las materias objeto de la convocatoria a esta Junta.

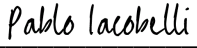
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:46 horas, y agradeciendo a los accionistas su presencia, damos por terminada la presente Junta Extraordinaria.

DocuSigned by:

EFG129CF0D1D40B...
Ignacio Cueto Plaza
Presidente

Signed by:

D5418D91B47C447...
Juan Carlos Mencio
Secretario

Firmado por:

726CCA9A4C934BF...
Nombre: Manuel Barrientos
RUT N° 188016154

DocuSigned by:

32B40ACCC65744C...
Nombre: Pablo Guerrero Valenzuela
RUT N° 7011036-9

DocuSigned by:

0405B5101E44CB...
Nombre: Pablo Iacobelli
RUT N° 9490580-K

ANEXO

REGISTRO DE ASISTENCIA

N°	Identificación Accionista	Nombre o Razón Social Accionista	Identificación Apoderado	Nombre Apoderado	N° Acciones
1	40000535-4	J.P. MORGAN CHASE BANK	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	121.807.044.000
2	40000535-4	J.P. MORGAN CHASE BANK (DISCRECIONAL)	7040324-2	CUETO PLAZA IGNACIO	11.431.846.978
3	4690241-6	TELLEZ ECHAVARRIA AGUSTIN	4690241-6	TELLEZ ECHAVARRIA AGUSTIN	1.000.000
4	47005716-5	RSI Actions Emergentes OCDE	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	156.934.894
5	47020034-0	AMUNDI ESG GLOBAL LOW CARBON FUND	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	4.870.555
6	59239230-5	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARI	6362807-7	ONETO IZZO CARINA PATRICIA	28.436.250
7	59222850-5	QATAR AIRWAYS INVESTMENTS (UK) LTD.	9490580-K	IACOBELLI DEL RIO PABLO	60.640.769.249
8	6346905-K	DEL VALLE EITEL ANDRES ENRIQUE	6346905-K	DEL VALLE EITEL ANDRES ENRIQUE	30.500
9	59288750-9	DELTA AIR LINES, INC.	7011036-9	GUERRERO VALENZUELA PABLO	60.722.284.826
10	76180506-1	INVERSIONES COSTA VERDE LTDA. Y CIA. EN COMANDITA POR ACCIONES	16208411-9	SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	7.775.891
11	76240079-0	AFP CUPRUM S A FONDO TIPO A	15760763-4	BARRERA FONCEA MARIO	3.799.847.663
12	76240079-0	AFP CUPRUM S A FONDO TIPO B	15760763-4	BARRERA FONCEA MARIO	2.339.842.637
13	76240079-0	AFP CUPRUM S A PARA FDO PENSION C	15760763-4	BARRERA FONCEA MARIO	3.363.371.890
14	76240079-0	AFP CUPRUM S A FONDO DE PENSION D	15760763-4	BARRERA FONCEA MARIO	752.823.684
15	76240079-0	AFP CUPRUM S.A. PARA FDO. PENSIONES E	15760763-4	BARRERA FONCEA MARIO	416.402.153
16	76265736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION A	18824973-6	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	2.416.430.519
17	76265736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION B	18824973-6	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	2.223.759.155
18	76265736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION C	18824973-6	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	3.212.163.026
19	76265736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION D	18824973-6	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	1.307.665.779
20	76265736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION E	18824973-6	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	266.072.271
21	76183853-9	COSTA VERDE INVERSIONES FINANCIERAS S.A.	16208411-9	SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	6.592.460.617
22	76308783-2	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INVERSION	18932871-0	LANIS FORER DIEGO ARIE	167.673.000
23	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO A	15364243-5	DAVEY REYES CLAUDIO ADRIAN	976.058.922

24	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO B	15364243-5	DAVEY REYES CLAUDIO ADRIAN	1.474.204.591
25	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO C	15364243-5	DAVEY REYES CLAUDIO ADRIAN	895.929.487
26	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO D	15364243-5	DAVEY REYES CLAUDIO ADRIAN	86.624.248
27	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO E	15364243-5	DAVEY REYES CLAUDIO ADRIAN	15.740.260
28	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION A	19640251-9	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	202.257.166
29	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION B	19640251-9	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	301.638.342
30	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION C	19640251-9	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	151.775.499
31	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION D	19640251-9	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	17.949.081
32	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION E	19640251-9	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	19.920.510
33	81062300-4	COSTA VERDE AERONAUTICA S.A.	16208411-9	SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	23.789.209.717
34	96519800-8	BCI C. DE B. S.A.	14009901-5	VILCHES ESCOBEDO RENE	3.143.234
35	96665450-3	ITAU CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	19605031-0	FERNANDEZ MONDACA PABLO ALBERTO	1.344.388.101
36	96571220-8	BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.	17044687-9	VEGA COFRE CLAUDIO ANDRES	5.168.475
37	96767630-6	BANCHILE ADM GENERAL DE FONDOS S.A.	16098961-0	YAZIGI MUNOZ FRANCISCO JAVIER	1.059.575.910
38	97004000-5	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES Y OTROS	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	175.951.560.669
39	97036000-K	BANCO SANTANDER CHILE POR CUENTA DE THE BANK OF NEW YORK MELLON	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	4.830.192.218
40	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO A	13830329-2	MENENDEZ ROMERO GONZALO VALENTIN	4.491.886.095
41	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO B	13830329-2	MENENDEZ ROMERO GONZALO VALENTIN	2.815.874.621
42	98000100-8	AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	13830329-2	MENENDEZ ROMERO GONZALO VALENTIN	5.993.148.316
43	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO D	13830329-2	MENENDEZ ROMERO GONZALO VALENTIN	1.490.663.765
44	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO E	13830329-2	MENENDEZ ROMERO GONZALO VALENTIN	610.502.802
45	98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO A	18801615-4	BARRIENTOS ACEVEDO MANUEL IGNACIO	1.981.564.644
46	98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO B	18801615-4	BARRIENTOS ACEVEDO MANUEL IGNACIO	1.557.076.227
47	98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO C	18801615-4	BARRIENTOS ACEVEDO MANUEL IGNACIO	2.622.945.171
48	98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO D	18801615-4	BARRIENTOS ACEVEDO MANUEL IGNACIO	757.504.683
49	98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO E	18801615-4	BARRIENTOS ACEVEDO MANUEL IGNACIO	237.067.567
50	98001200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO A	15163648-9	NAJUN RIVERA ANDRES IGAL	664.021.573

51	98001200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO B	15163648-9	NAJUN RIVERA ANDRES IGAL	1.042.688.433
52	98001200-K	AFP PLANVITAL S A PARA FDO DE PENSION C	15163648-9	NAJUN RIVERA ANDRES IGAL	857.484.141
53	98001200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO D	15163648-9	NAJUN RIVERA ANDRES IGAL	193.548.200
54	98001200-K	AFP PLANVITAL S.A PARA FDO PENSION E	15163648-9	NAJUN RIVERA ANDRES IGAL	81.050.321
55	97036000-K	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	22.817.802.818
56	97036000-K	BANCO SANTANDER-HSBC BANK PLC LONDON CLIENT ACCOUNT	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	385.304.720
57	12926896-4	GONZALEZ SUAZO DANIEL GUSTAVO	12926896-4	GONZALEZ SUAZO DANIEL GUSTAVO	162.050
58	12901697-3	TAPIA ARAYA WILLIAM ALEX	12901697-3	TAPIA ARAYA WILLIAM ALEX	50.000
59	13320454-7	GONZALEZ MATUS ARMANDO ANTONIO	13320454-7	GONZALEZ MATUS ARMANDO ANTONIO	705.000
60	3421690-8	VICTOR FIGUEROA MEJIA	3421690-8	VICTOR FIGUEROA MEJIA	1.001.000
61	16722493-8	Marcos Barrientos Dörner	16722493-8	BARRIENTOS DORNER MARCOS	2.664
62	18019848-2	MANDIOLA NAVAJAS FRANCISCO	18019848-2	MANDIOLA NAVAJAS FRANCISCO	2.356.500
63	9255255-1	SERGIO SEPULVEDA BARRAZA	9255255-1	SERGIO SEPULVEDA BARRAZA	100.000
64	19830767-K	SILVA DIAZ ALDO MOISES	19830767-K	SILVA DIAZ ALDO MOISES	52.970
Total Acciones Presentes					541.389.406.248
Total Acciones					604.437.877.587
Porcentaje Acciones Presentes					89,57%